

Río Gallegos, 27 de noviembre de 2017

REF.: Informe CPRES SUR s/Oferta académica fuera del CPRES de pertenencia.

SRA. SECRETARIA EJECUTIVA DE LOS

CONSEJOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MG. MAGALÍ CATINO

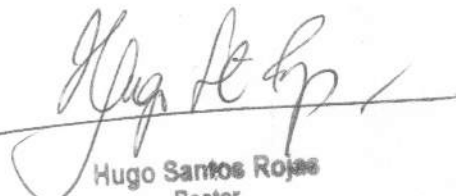
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Secretaria Ejecutiva con el fin de elevarle el informe del CPRES SUR con relación a la solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo de Universidades, por expreso mandato del Consejo Interuniversitario Nacional, sobre las presentaciones para la autorización del dictado de ofertas fuera del CPRES de pertenencia según lo normado por el Decreto N° 1047/99-PEN.

Sin otro particular, la saludo con mi mayor consideración.

NOTA N° 359/2017-R




Hugo Santos Rojas
Rector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Oferta fuera del CPRES de pertenencia

Informe CPRES SUR

Objeto

Por Nota S/N de la Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior, CPRES, dispuesta en el espacio de la plataforma Moodle de ese organismo el día 9 de noviembre de 2017, por solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo de Universidades, por expreso mandato del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se eleva en consulta a los integrantes del CPRES SUR las solicitudes de autorización para el dictado de ofertas fuera del CPRES de pertenencia (Decreto 1047/99) de las siguientes instituciones:

I. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) perteneciente al CPRES BON solicita autorización para el dictado de la ESPECIALIZACIÓN EN RADIOLOGÍA Y MEDICINA POR IMÁGENES en la localidad de CIPOLLETI, provincia de RÍO NEGRO, y la ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA en la localidad de NEUQUÉN (CPRES SUR).

II. La UNIVERSIDAD DE MORÓN perteneciente al CPRES MET solicita autorización para el dictado de la LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA en la localidad de TRELEW, provincia de CHUBUT, y la LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO en la localidad de NEUQUÉN (CPRES SUR).

III. La UNIVERSIDAD DE MENDOZA perteneciente al CPRES NUEVO CUYO solicita autorización para el dictado de la LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA en la localidad de CIPOLLETI, provincia de RÍO NEGRO (CPRES SUR).

Plazo

El requerimiento establece un plazo de quince (15) días para la realización de un informe que incluya el análisis de pertinencia de las mencionadas ofertas. Vencimiento del plazo: 30 de noviembre de 2017.

Cuerpo normativo de referencia

1. Decreto 1047/99 Reconocimiento oficial a títulos cuya oferta de grado o posgrado esté destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del ámbito del Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior al que pertenezca la institución universitaria. No alcanza a las ofertas que se dicten a distancia.

2. Resolución 1156/2015 ME define el procedimiento para tramitar el reconocimiento oficial de las carreras que se ofrecen fuera del ámbito del CPRES de pertenencia.

Establece un plazo de 90 días, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución, para regularizar la situación.

3. Resolución 3796-E/2017 extiende como nueva fecha límite el día 31 de marzo de 2018 para la presentación de solicitudes de regularización de las carreras de grado y posgrado que se dicten fuera del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) al que pertenece cada institución universitaria.

Otras referencias normativas

4. Acuerdo Plenario N° 1024/17 del Consejo Interuniversitario Nacional por el cual instruye a los representantes de ese Cuerpo ante el Consejo de Universidades a no prestar conformidad a la autorización

de carreras nuevas fuera del CPRES del que es miembro la institución universitaria solicitante (conforme Resolución ME N° 280/16).

Además insta a las universidades públicas que estén dictando carreras de grado y de posgrado en otro CPRES distinto al de origen, a que articulen esos programas con alguna universidad nacional que pertenezca al CPRES donde se dicte.

Análisis de cada presentación

I. Presentación de la Universidad Nacional de La Plata

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) perteneciente al CPRES BON solicita autorización para el dictado de:

1. La ESPECIALIZACIÓN EN RADIOLOGÍA Y MEDICINA POR IMÁGENES en la localidad de CIPOLLETI, provincia de RÍO NEGRO:

Se trata de un posgrado acreditado por CONEAU en el año 2010 (Resolución CONEAU N° 914/10) y por seis años, por lo que su tratamiento es extemporáneo. Cabe señalar que en el Artículo N° 3 de la citada norma, se indica que la Universidad debe gestionar el reconocimiento y validez oficial. A la fecha no figura en la base de títulos oficiales, sin embargo el informe de la Secretaría Ejecutiva de CPRES no menciona esta inobservancia que representa un perjuicio para los eventuales graduados. En base a ello la postura del CPRES SUR es avalar el dictado de dicha oferta, atento al cumplimiento de los estándares de calidad y la cobertura de un área de vacancia, pero solicitando a la Universidad Nacional de La Plata que proceda con los tramites inherentes a lograr el reconocimiento y validez oficial.

POSICIÓN CPRES SUR: AVALAR LA PRESENTACIÓN.

2. La ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA en la localidad de NEUQUÉN (CPRES SUR).

Sin observaciones al Informe de la Secretaría Ejecutiva de los CPRES, más que complementar la información sobre la acreditación de la carrera, ya que además de la otorgada por la CONEAU por 3 (tres) por Resolución N° 628/10, la Especialización en Clínica Médica de la UNLP, Centro Formador Policlínico Neuquén, que se dicta en la ciudad de Neuquén, ha sido acreditada por 6 (seis) años por Resolución N° 537/16 de la CONEAU.

II. Presentación de la Universidad de Morón

La UNIVERSIDAD DE MORÓN perteneciente al CPRES MET solicita autorización para el dictado de:

1. La LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA en la localidad de TRELEW, provincia de CHUBUT.

Con referencia a la solicitud de autorización realizada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN perteneciente al CPRES MET, para el dictado de la LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA en la localidad de TRELEW, en la evaluación de la oferta se debe considerar que :

- Según la documentación obrante, su Plan de Estudios ha sido aprobado para ser dictado con modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Morón.
- Según se ha relevado de manera oficiosa, la LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA se dictó en ese Centro con anterioridad, en modalidad semi-presencial, y los títulos eran entregados por la Universidad de Morón. Sin embargo no hay certezas y publicidad de oferta académica para los próximos ciclos lectivos con lo cual debe verificarse que actualmente se esté dictando la misma de acuerdo a lo detallado por el informe de la Secretaría ejecutiva del CPRES.

- Asimismo actualmente se publicita en el sitio web del CET Trelew, <http://www.cet.edu.ar/novedades>, el dictado de la misma carrera con modalidad a distancia y los títulos serían entregados por la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Respecto a la conveniencia de implementación, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco dicta la carrera de Medicina en la ciudad de Comodoro Rivadavia distante a 360 Km. La propuesta no menciona las posibilidades de articulación con la oferta regional.

Sobre las posibilidades reales de instrumentar la oferta con calidad, como se detalla en la documentación obrante, el dictado es con cursos intensivos dos días a la semana, viernes y sábados con una carga de 17 horas. El plan de estudios detallado consiste en un ciclo de formación complementaria. Tiene como requisito de ingreso poseer Título de Instrumentador Quirúrgico o afín con una carga mínima de 1800 horas.

Sobre la articulación institucional propuesta, el CET Trelew es reconocido a nivel provincial como Instituto Privado de Nivel Terciario No Universitario.

En virtud de lo expuesto, se considera avalar la propuesta para el dictado del Ciclo Complementario para la Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica propuesto por la Universidad de Morón y el CET. Sin embargo se expresa que, de contar con recursos presupuestarios, es posible la implementación de esta propuesta en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

POSICIÓN CPRES SUR: AVALAR LA PRESENTACIÓN.

2. La LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO en la localidad de NEUQUÉN (CPRES SUR).

La Facultad Regional del Neuquén (FRN) de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) ha dictado EN SU área de influencia ciclos cerrados de la Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo en las localidades de Plaza Huincul, Rincón de los Sauces y Cutral Co, así como ciclos de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la ciudad de Neuquén y en Plaza Huincul, de acuerdo al siguiente detalle:

Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo				
Cohortes	Año	Cantidad de Inscriptos	Cantidad de Graduados	Sedes en que se dictó el cursado
1°	2004	128	74	Sede Central- Plaza Huincul
		23	12	Rincón de los Sauces
		12	0	Neuquén
2°	2007	64	40	Sede Central-Plaza Huincul
3°	2008	26	14	Anexo Áulico Cutral Co

Ciclo de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo				
Cohortes	Año	Cantidad de Inscriptos	Cantidad de Graduados	Sedes en que se dictó el cursado
1°	2011	64	13	Sede Central – Plaza Huincul
		22	16	Extensión Áulica Neuquén



En resumen, se dictaron cinco (5) cohortes de la Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo en los años 2004, 2007 y 2008, con un total de 140 graduados.

Por otra parte, se dictaron dos cohortes del Ciclo de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo en el año 2011, con un total de 29 graduados.

A la fecha, no se han recibido solicitudes de reedición del Ciclo de Licenciatura. La Fácultad no reeditó el ciclo de Licenciatura ni el de Tecnicatura en la temática por entender que el mercado laboral estaba saturado de profesionales en ese campo.

Desde la FRN se realizaron consultas a las empresas sobre la necesidad de incorporación de profesionales con título de grado en esa materia, relevando que los requerimientos apuntaban principalmente a la formación técnica, ya que a los Licenciados los necesitarían sólo en dedicación part time.

Se considera que tanto la Universidad Nacional del Comahue como la Universidad Tecnológica Nacional pueden abordar el dictado de la carrera sin inconvenientes. No obstante lo cual, no se dio continuidad al dictado de las carreras por entender que no aporta a la inserción laboral.

En atención a lo expresado, no estarían presentándose los aspectos requeridos por el Decreto N° 1047/99 para el reconocimiento oficial de las carreras de Ciclo de Licenciatura en Seguridad e Higiene en el Trabajo que la Universidad de Morón se propone dictar en la ciudad de Neuquén. Ni en lo concerniente a la conveniencia de la creación de la nueva oferta educativa de grado, ni en lo relacionado con las posibilidades reales de instrumentar la oferta ya que la misma puede ser asumida por instituciones del CPRES SUR.

POSICIÓN CPRES SUR: NO AVALAR LA PRESENTACIÓN.

III. Presentación de la Universidad de Mendoza

La UNIVERSIDAD DE MENDOZA (UM), perteneciente al CPRES NUEVO CUYO, solicita el reconocimiento para dictar la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA en la localidad de CIPOLLETI, Provincia de RÍO NEGRO, CPRES SUR.

El informe de la Secretaría Ejecutiva de CPRES advierte que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO dicta la carrera de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, en la localidad de VIEDMA, distante a 550 km de CIPOLLETI. El informe, fechado el 16 de marzo de 2017, no menciona la Resolución N° 565/17 MEyD por la cual se da reconocimiento oficial a la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Universidad de Flores, la que forma parte de su propuesta académica para la Sede Comahue sita en la ciudad de Cipolletti.

La solicitud de dictado de la carrera de Kinesiología en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, correspondiente al CPRES SUR, por la Universidad de Mendoza, cuya sede principal está ubicada en la Ciudad de Mendoza y pertenece al CPRES Nuevo Cuyo, no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente, Resolución N° 1047/99 y Resolución ME N° 1156/15.

Por lo anterior cabe señalar que la solicitud incumple los siguientes requisitos que indican esas normas:

1) De acuerdo a lo establecido por el art. 2do de dicha resolución, solo puede solicitarse la autorización para dictar una carrera total o parcialmente fuera del ámbito del CPRES de origen, cuando se trate de una carrera nueva, entendiendo como tal, la que aún no se ha puesta en marcha ni cuenta con alumnos.

La carrera de la UM en la ciudad de Cipoletti ha iniciado su dictado sin contar con el "requisito indispensable de contar con el dictamen favorable del Consejo de Universidades", conforme lo ordena el art. 1° del Decreto N° 1047/99.

2) Con respecto a la conveniencia de la creación de esta carrera, que el art. 4° de la Resolución N° 1156/15 fija como uno de los recaudos a considerar, surge del expediente que la Universidad de Mendoza manifiesta que no existe otra oferta similar en la zona que no sea la carrera que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en la ciudad de Viedma, distante a 550 km de la ciudad de Cipoletti.

Sin embargo cabe señalar que la Universidad de Flores, UFLO, posee en la misma localidad de Cipoletti una Sede Regional denominada Sede Regional Comahue, la cual fue autorizada para funcionar por Resolución ME N° 2353/97 de fecha 16 de diciembre de 1997. Adicionalmente dicha Sede Regional Comahue de UFLO ~~forma parte del~~ CPRES SUR en razón de la aplicación de la Resolución ME 280/16, por lo cual la Universidad de Flores integra su actividad académica a ese ámbito Regional Patagónico. Esta pertenencia territorial le permite a la Universidad de Flores contar con las condiciones institucionales y de entramado interinstitucional local para dar viabilidad a sus ofertas.

En el particular, en dicha Sede Regional Comahue se dicta la carrera de Kinesiología y Fisiatría ininterrumpidamente desde el año 2011, primero en convenio con la Universidad de Mendoza, y a partir del presente año como oferta propia de la Universidad de Flores, contando con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de dicho título, según Resolución ME N° 565/17.

Se advierte asimismo que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO dicta la carrera de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, en la localidad de VIEDMA, distante a 550 kilómetros de CIOLLETTI, en una provincia con una densidad poblacional marcadamente baja, con cerca de SETECIENTOS MIL (700.000) habitantes. Es preciso señalar que la UNRN ha realizado un gran esfuerzo organizativo y presupuestario para el dictado de la misma, que incluye la radicación en la localidad de profesionales externos, la puesta en funcionamiento de laboratorios y otros espacios para el dictado de asignaturas de tipo A y B, entre otras cuestiones. Contando a su vez con un amplio programa de becas, el cuál será próximamente complementado con la instalación de un comedor universitario (en construcción) y un proyecto de residencias (tanto propias como por convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia) para estudiantes de otras localidades. Las particularidades provinciales, en relación a la escasez de habitantes y su asociada baja demanda sobre algunas ofertas de carreras, amerita un análisis profundo a la hora de replicar propuestas educativas. En este caso puntual resulta auspicioso sostener que la planificación del Sistema de Educación Superior en una región como la patagónica, presupone la necesidad de ser cautos ante eventuales decisiones que puedan producir que las matrículas de determinadas carreras no crezcan, sino que se distribuyan, pudiendo producir la insostenibilidad de las mismas por la baja cantidad de estudiantes resultante.

Por estas razones, no aparece con justificación suficiente la pretensión de la Universidad de Mendoza de dictar la carrera de Kinesiología fuera del CPRES de su pertenencia, habida cuenta que en la misma ciudad en la que pretende radicar y legitimar la oferta académica hasta el presente ilegalmente dictada, ya existe otra por lo que no hay vacancia que justifica la solicitud de autorización.

3) Otro aspecto a considerar es el relativo a las posibilidades reales de instrumentar la mencionada oferta en relación con la existencia de convenios de cooperación entre la institución universitaria solicitante y una entidad educativa o gubernamental de la región. Al respecto, del informe de la Secretaría Ejecutiva del CPRES, de fecha 16 de marzo de 2017, obrante en el expediente, surge que la Universidad de Mendoza no presenta los convenios que menciona con el Colegio de Kinesiólogos de Río Negro y con la Municipalidad de Cipoletti (que la incluyó en el Plan Estratégico de dicha ciudad CIPOLLETTICIEN), ni con otros que permitan el desarrollo de las actividades prácticas formativas previstas en el plan de estudios.



Con respecto a la postura del Colegio de Kinesiólogos, cabe señalar que recientemente fue sancionada en la Provincia de Río Negro la Ley N.º 5215, a través de la cual se regula el ejercicio de la Kinesiología y Fisioterapia, es recomendable sugerir que dicho colegio se expida formalmente a fines de determinar tanto su conformidad como la pertinencia de la nueva oferta y su encuadre en la citada Ley Provincial.

En consecuencia, la viabilidad de la oferta en todas las instancias formativas no se encuentra asegurada de acuerdo a la documentación presentada por la misma institución peticionante.

Como conclusión puede afirmarse que la solicitud de la Universidad de Mendoza de dictar la carrera de Kinesiología fuera del CPRES de pertenencia de la sede central, no se encuentra justificada, no cumple con las exigencias mínimas exigidas por las normas, Decreto N.º 1047/99 y Resolución N.º 1156/15, y conspira contra la necesaria articulación que necesita el sistema universitario argentino, dado que superpone dicha oferta con la ya existente de la Universidad de Flores, en la misma localidad en la que esta última posee su Sede Regional Comahue desde el año 1997, y el dictado de la misma carrera en dicha sede desde el año 2011, hasta la actualidad, contando su título con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional otorgada por Resolución ME N.º 565/17.

POSICIÓN CPRES SUR: NO AVALAR LA PRESENTACIÓN.



Hugo Santos Rojas
Rector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Coordinación CPRES SUR